

Lanús, 17 JUL 2007

Visto las actuaciones producidas en el expediente D-4060-2454/06, mediante las cuales se adjudicara a la empresa KILOMETRO CERO CONSTRUCCIONES S.A., la obra "ALIVIADOR CALLES WARNES Y OSORIO", por disposición del Decreto Nº 1873/06; y,

CONSIDERANDO:

que el Departamento de Obras de Pavimentos y Desagües a fs. 4 y 14 del expediente D-4060-2454/06-ALCANCE Nº 1, informa que se encontraron inconvenientes que no habían sido detectados con anterioridad por encontrarse ocultos y que influyen directamente con la obra, por lo cual es necesario e imprescindible realizar trabajos adicionales, concediéndole a la empresa veinte (20) días corridos para la ejecución de los mismo.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Apruébase la realización de trabajos adicionales de la obra "ALIVIADOR CALLES WARNES Y OSORIO", por un monto de pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 16.461,00.-), a la empresa KILOMETRO CERO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio constituido en la calle Juan Farrel Nº844, de este Partido.-

ARTICULO 2º .- El gasto que demanden los trabajos adicionales aprobados por el Artículo 1º, se atenderán con cargo Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 23.93.69., Partida 4.2.2. "Construcciones en bienes de dominio público", Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3º .- La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente Decreto.-

ARTICULO 4º .- Ampliase el plazo de ejecución de la obra en veinte (20) días corridos debido a la ejecución de los trabajos adicionales.-


ARTICULO 5º .- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Obras Públicas para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda.-

GGG


CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

